



# FICHA

<b>Nombre del Servicio:</b>	Atención de quejas y denuncias		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Solicitud de atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite orientado a resolver denuncias presentadas sobre acciones u omisiones por infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Personas Naturales 2. Personas Jurídicas	<b>Costo:</b>	0,00
<b>Base Legal:</b>	1. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (Art. 52 hasta final) 2. Reglamento de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad (Art. 77 hasta final) 3. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos 15048 del Ministerio de Industrias y Productividad 4. Código de Procedimiento Civil 5. ERJAFE: Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (Art. 127) 6. Reglamentos Técnicos Vigentes		
<b>Entrega Tramite:</b>	Matriz: Se ejecuta		
<b>Requisitos:</b>	1. Formato de denuncia firmado y escaneado (presentado conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), en el formato de denuncia que se encuentra en la página web del MIPRO, en el siguiente link <a href="http://www.industrias.gob.ec/proceso-administrativo-de-bienes-sujetos-a-reglamentacion-tecnica-previo-a-la-aplicacion-de-sanciones/">http://www.industrias.gob.ec/proceso-administrativo-de-bienes-sujetos-a-reglamentacion-tecnica-previo-a-la-aplicacion-de-sanciones/</a> 2. Cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que presenta la denuncia, en digital.		
<b>Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)</b>	1. Enviar la denuncia, cédula de ciudadanía y el certificado de votación de la persona que presenta la denuncia, en digital, al correo electrónico <a href="mailto:controlevaluacion@mipro.gob.ec">controlevaluacion@mipro.gob.ec</a> . 2. Presentar pruebas y alegatos en caso de recibir notificación. 3. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sea ésta absolutoria o con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MIPRO.		